
VII. INDUSTRIAS AGRARIAS Y ALIMENTARIAS

VII.1. INTRODUCCION

El ejercicio de 1986 ha configurado, en cierto modo, un punto de inflexión, tanto en las líneas generales de orientación técnica, como en las de prelación de actividades de esta Dirección General. El nuevo entorno socioeconómico en que desde el comienzo del año nuestro país estaba integrado, urgía una adecuación eficaz en los nuevos objetivos y una respuesta pronta en el diseño de las actuaciones inmediatas. Consecuentemente, la incorporación de España como miembro de pleno derecho a la Comunidad Económica Europea suponía una modificación sustancial en las relaciones de intercambio económico exterior.

En el contexto antes mencionado y a fin de encuadrarse, con la mayor prontitud, en las actuaciones de protección e impulso que la CEE tiene ya institucionalmente instrumentadas, la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias establece, desde un principio, una estrategia de actuación, tendente a que

el órgano de conexión con aquélla, FEOGA-Sección Orientación, y su normativa básica de actuación —Reglamento 355/77— sean prontamente conocidos y asimilados, con el fin de que las posibilidades de aplicación de las ayudas que promueven, sean aprovechados al máximo y de manera inmediata por el sector industrial agroalimentario.

Al mismo tiempo y por lógica influencia del nuevo marco de relaciones con la CEE, resulta imprescindible planificar una nueva orientación, al menos en cuanto a futuras actuaciones prioritarias se refiere. Dado que el apoyo principal a la agroindustria desarrollado en los años inmediatamente anteriores tenía unos objetivos de carácter marcadamente territorial, se hace necesario, en función de las nuevas coordenadas, que, en este momento, la orientación y las ayudas subsiguientes para la misma revistan un claro y amplio acento sectorial. Entre otros motivos de peso, la Administración española se encuentra ante la necesidad ineludible de adecuar las actuaciones, en el área

de las ayudas a este sector industrial, a la vigente reglamentación comunitaria. En consecuencia, la instrumentación legal precisa se plasma en el Real Decreto 1.462/1986, de 13 de junio, en el cual se recoge toda una normativa coherente en la tendencia apuntada: mejorar las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios y pesqueros a través de planes y programas de definición sectorial y cumplimentar, en idéntica línea de actuación, el requisito exigido por el FEOGA-Orientación al Estado miembro, sobre la aportación adicional a sus ayudas al amparo del anteriormente citado Reglamento 355/77 (CEE).

Los nuevos objetivos conllevan la necesidad de más amplias realizaciones y, obviamente, esto comporta un ineludible incremento en las aportaciones financieras, con repercusión directa e inmediata en el Presupuesto. En este sentido, las dotaciones económicas del capítulo de transferencias de capital a entes privados han tenido una notable evolución en el cuatrienio 1983-86, alcanzando en este último ejercicio los 3,3 miles de millones de pesetas. Ahora bien, las expectativas planteadas a corto plazo, tanto en las líneas de apoyo del FEOGA-Orientación, como en el amplio desarrollo de toda la capacidad promocional e impulsora del Real Decreto 1.462/86, han determinado que la expresada dotación presupuestaria, en cualquier caso, insuficiente para atender, de una manera eficaz, la necesaria y urgente actuación en un sector industrial que como el agroalimentario, reviste una notable importancia social y económica en los ámbitos internos y de comercio exterior.

VII.2. MARCO OPERATIVO DE ACTUACION

El incremento constante, a la par que notable, del nivel de vida de la sociedad española en los últimos quince años, ha supuesto, independientemente de la tradicional vocación exportadora de algunos de sus subsectores, que la industria agroalimentaria en general y la autóctona en particular alcance un proceso evolutivo con un alto ritmo de desarrollo. No obstante, su situación actual está aún distanciada de las cotas alcanzadas en otros países europeos, en los que el grado de desarrollo agroindustrial posibilita que los diversos procesos de transformación y/o manipulación alcancen un muy elevado porcentaje sobre su producción agraria y pesquera. Por ello, el sector agroalimentario en nuestro país es, por su propia naturaleza y ámbito de actuación, uno de los que cuenta con mayores posibilidades de desarrollo a corto y medio

plazo, habida cuenta, además, del dinamismo ya demostrado en su adecuación a las innovaciones estratégicas, tecnológicas y comerciales y del creciente interés puntualmente demostrado por las corrientes inversoras de capital foráneo.

Sin embargo, no hay que olvidar la enorme dispersión empresarial que define, con matices muy peculiares, el entramado estructural de este sector. En él no menos de la mitad de sus establecimientos están integrados en empresas de muy pequeña dimensión e incluso de carácter artesanal o familiar. En este sentido, son del todo significativas algunas de las aportaciones recogidas en el último estudio sobre los diversos sectores de la economía española, efectuado para 1985, por la Central de Balances del Banco de España: dentro de la muestra empresarial seleccionada para el sector agroalimentario, el análisis de la misma permite deducir que casi la tercera parte de la producción total del sector corresponde, apenas, al 1 por 100 de su conjunto empresarial.

Hay que añadir, siguiendo los resultados del citado estudio, que la comparación con otros sectores industriales e incluso con los resultados obtenidos para la media nacional, resulta favorable en magnitudes y ratios económicos tales como: valor añadido, resultado económico bruto, cash-flow y autonomía financiera, principalmente. Lo cual configura en el ámbito económico-financiero la imagen de un sector empresarial sólido y con amplias posibilidades de desarrollo, al menos en una parcela considerable del mismo. No es, por tanto, casualidad que la agroindustria española intervenga en forma notable en la evolución total del comercio exterior, en cuyos epígrafes correspondientes ha conseguido a final del ejercicio una tasa de cobertura positiva, aún cuando su descenso cuantitativo haya sido apreciable en relación con los años anteriores. En todo caso, ha conseguido alcanzar un 172% en la cobertura particular con el conjunto de países de la C.E.E., tras el bautismo de fuego que ha supuesto este primer año de adhesión.

VII.3. LINEAS DE APOYO EN CURSO

Las disponibilidades financieras para ayudas a la industria agroalimentaria en el marco de actuación de esta Dirección General han experimentado una evolución creciente, aunque en algunos momentos insuficiente, en el último período cuatrienal. En efecto, la financiación aportada, bien por vía complementaria en los diversos planes de estímulo y apoyo a la inversión y en otros casos para cobertura de funcionamiento de